

505

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

09 OCT 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 del 26.12.23, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio N°74 del 04.01.2024 que delega firma "Por orden del alcalde".
5. La orden de compra N°5061-870-SE24, enviada al proveedor **ASCEND LABORATORIES SPA. RUT: 76.175.092-5** por un monto total de **\$430.899 IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud doña Susana Valdebenito del 11-09-2024.
- 2.- Que con fecha 06/08/2024, se envió orden de compra N°5061-870-SE24, por **\$430.899.-IVA incluido** al proveedor **ASCEND LABORATORIES SPA. RUT: 76.175.092-5** con compromiso de entrega de 4 días hábiles, según oferta.
- 3.- Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 6 días hábiles.
- 4.- Que con fecha 17/09/2024, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor **ASCEND LABORATORIES SPA. RUT: 76.175.092-5**, se hace efectivo el decreto de multa presente.
- 5.- Que, según Bases Técnicas 5061-145-L124, se establece que, ("el retraso en la entrega dará derecho al cobro de una multa 15 % del total de la factura desde 4 a 6 días de atraso, la cual será descontada de forma administrativa al total de la factura")

DECRETO:

1. Procédase a aplicar una multa de **\$54.315** (Cincuenta y cuatro mil trescientos quince pesos) al proveedor **ASCEND LABORATORIES SPA. RUT: 76.175.092-5** correspondiente al atraso de 6 días Hábiles en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el 15%, del valor neto del monto adjudicado, de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **ASCEND LABORATORIES SPA. RUT: 76.175.092-5**, con Dirección: Avenida Apoquindo 4700 oficina 1701 piso 17, Las Condes - **Santiago Chile**. Por el señor secretario municipal.

4. Otórguese al proveedor **ASCEND LABORATORIES SPA. RUT: 76.175.092-5**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información al e-mail: nancy.quintupil@temuco.cl y nelson.fuentealba@temuco.cl

5.-**PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CSB/RGC/EFO

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

“POR ORDEN DEL ALCALDE”
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

